



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2018-00146-00
DEMANDANTE: NILDA LORENA MARTINEZ ROBLES
DEMANDADO: JHON CARLOS DE LA HOZ CIRO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el expediente del proceso se observa que posterior al auto que decidió terminar el presente proceso ejecutivo el día 23 de agosto de 2022, las partes han estado presentando memoriales solicitando la reanudación del proceso de la referencia con pretensiones orientadas a decretar la custodia y cuidados personales de los menores.

Ante lo anterior el juzgado resalta que el presente proceso se encuentra terminado, y revivir la instancia judicial en tales casos generaría nulidad conforme lo indicado por el art 133 del CGP. Adicionalmente se debe destacar que las pretensiones presentadas corresponden a proceso distinto al de la referencia, por tanto, es necesario que para el mismo se presente nueva demanda por reparto con tales pretensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a las solicitudes de las partes por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 159
Fecha: 26 de septiembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
25 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8658c1a38a7a5f1bf5fedb3220a2d32c1b357b3c8647dafa36099e8c512b539**

Documento generado en 25/09/2023 03:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>